

Número Único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno	Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
---------	------------------	------	-----------	---------	------------------	-----	-------------



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PRIVADA SEMIPRIVADA – FPJ - 38

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Municipio	Fecha	AAAA	MM	DD	Hora			
--------------	-----------	-------	------	----	----	------	--	--	--

1. SOLICITUD PARA (marque con una X)

Ley 600 de 2000	<input type="checkbox"/>	Ley 793 de 2002	<input type="checkbox"/>	Ley 975 de 2005	<input type="checkbox"/>	Ley 1708 de 2014	<input type="checkbox"/>
-----------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	------------------	--------------------------

Ley 906 de 2004	<input type="checkbox"/>						
-----------------	--------------------------	--	--	--	--	--	--

Proceso, radicado u oficio No.

Pública	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------

Semiprivada	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------

Privada	<input type="checkbox"/>	Autoridad Jurisdiccional que _____
---------	--------------------------	------------------------------------

2. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN

Entidad	
Nombres y Apellidos	
Dirección	

Recuerde: Si requiere información confidencial, relacionada en las bases de Asobancaria (CIFIN y DATA CREDITO) de las personas relacionadas en la solicitud, al respecto me permito informarles que estas se tipifican como consulta selectiva a bases de datos y que, el **Art. 244 C.P.P.**, la **(LEY 906/2004)** y la **Sentencia C-336 de 2007 de la Corte Constitucional**, está establecido: *...“cuando se quiera adelantar búsqueda selectiva en las bases de datos, que implique el acceso a la información confidencial, al indiciado o imputado o “cuando resulte necesaria la búsqueda selectiva en las bases de datos computarizadas, mecánicas, o de cualquier otra índole, que no sean de libre acceso” del Art 14 de la ley 906 de 2004, en el entendido que se requiere de orden judicial previa cuando se trata de los datos personales organizados con fines legales y recogidos por instituciones o entidades públicas o privadas autorizadas para ello. Deberá mediar autorización previa del fiscal que dirija la investigación; (ley 600 de 2000) (ley 975 de 2005) (ley 1708 de 2014) y control previo de legalidad por parte del juez penal en función de control de garantías. (Ley 906/2004)” y adicional a lo anterior, para cualquier consulta se debe anexar la **orden a policía judicial.***

3. INFORMACIÓN A CONSULTAR (marque con una X)

REGISTRADURÍA NACIONAL (ANI)	CIFIN	DATA CREDITO	CÁMARA DE COMERCIO (RUE)	RUNT	INST. GEOGR. AGUSTIN CODAZZI	INPEC	SIJUF	INSTRUMENTOS PÚBLICOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otro: ¿Cuál?:

4. DATOS PARA CONSULTAR

No.	Cédula / NIT / Placa, otro (indicar)	Nombres y Apellidos o Razón Social de la Empresa
1		
2		
3		
4		
5		

6		
7		
8		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

5. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma

6. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD		
Nombres y Apellidos		Identificación
Entidad	Grupo	Teléfono
Correo electrónico		
Fecha que recibe la solicitud	Hora que recibe la solicitud	Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.